



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO
E3710



APRUEBA BASES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES, ARTES Y EDUCACIÓN (PROA), AÑO 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0138

SANTIAGO, 16 de Enero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N° 180 de 1987, Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 2750 de 1978; N° 2608 de 2014; Decreto Universitario N° 0025599 de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, financia distintas iniciativas a través del Fondo Central de Investigación, tendientes a fomentar la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria. En este sentido y con la finalidad de lograr que la investigación básica y aplicada, la creación artística y la extensión realizada en la Universidad de Chile contribuya al desarrollo científico, tecnológico, cultural, económico y social del país y a su proyección internacional, es que fue creado el instrumento de financiamiento denominado "Programa de Apoyo a la Productividad Académica en Ciencias Sociales, Humanidades, Artes y Educación (PROA), 2019".
4. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable de "Programa de Apoyo a la Productividad Académica en Ciencias Sociales, Humanidades, Artes y Educación (PROA), 2019".
5. Lo establecido en el Decreto Universitario Exento N° 0025599 de 2017.

RESUELVO:

1. Apruébase las Bases del "Programa de Apoyo a la Productividad Académica en Ciencias Sociales, Humanidades, Artes y Educación (PROA), 2019", cuyo texto es el siguiente:

**“BASES
“PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN CIENCIAS
SOCIALES, HUMANIDADES, ARTES Y EDUCACIÓN”
PROA- VID 2019**

I ANTECEDENTES

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la Nación a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, busca fomentar y apoyar la investigación de los /las académicos/as, así como la difusión del conocimiento. En este sentido, las unidades académicas relacionadas con las áreas de las ciencias sociales, humanidades, artes y educación, por razones históricas muestran una menor tasa de publicación de artículos en revistas indexadas por jornada completa equivalente (JCE) en comparación con otras áreas más desarrolladas como las ciencias exactas y naturales. Esta situación se relaciona, en parte, con la ausencia de políticas de fomento a una práctica que permita transformar la amplia actividad de investigación en artículos científicos indexados. Las tesis de pregrado y postgrado, la generación de estudios relacionados con políticas públicas y diversas actividades de docencia y extensión, conforman un amplio reservorio de resultados de investigación no sistematizados suficientemente.

II OBJETIVO

- Fomentar el incremento de productividad académica en las áreas de las ciencias sociales, humanidades, artes y educación bajo la forma de publicaciones de artículos en revistas indexadas, libros con evaluación editorial y adjudicación de proyectos de fondos concursables externos.

III MONTOS Y PLAZOS

Este concurso presenta cinco líneas de financiamiento:

3.1 Apoyo a la sistematización de resultados de Investigación

Esta línea contempla un subsidio de hasta \$ **1.200.000** (un millón doscientos mil pesos), a ejecutar en un plazo **máximo de 6 meses** para la preparación y envío de un artículo a una revista indexada ISI-WOS, Scopus o Scielo.

3.2 Apoyo a la traducción de artículos

Esta línea contempla un subsidio de hasta \$ **500.000** (quinientos mil pesos) para el pago de servicios de traducción y/o revisión del manuscrito. El plazo máximo de ejecución es de **6 meses** desde el inicio del proyecto.

3.3. Apoyo al pago de costos de publicación

Esta línea contempla un subsidio de hasta \$ **500.000** (quinientos mil pesos) para el pago del costo de publicación en revistas indexadas. El plazo máximo de ejecución es de **3 meses** desde el inicio del proyecto.

3.4. Apoyo a la publicación de libros

Este instrumento otorga un subsidio de hasta \$ **1.500.000** (un millón quinientos mil pesos) para la redacción, edición y publicación de libros. El plazo máximo de ejecución es de **12 meses** desde el inicio del proyecto.

3.5 Apoyo al proceso de postulación de proyectos de investigación

Esta línea contempla hasta \$ **200.000** (doscientos mil pesos) para el pago de evaluadores externos (pre-aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID)) en conjunto con la dirección de investigación local) para asesoría antes del envío a concurso. Los evaluadores no podrán pertenecer a la misma unidad académica que el/la beneficiario/a. Situaciones excepcionales serán revisadas con la Dirección de Investigación de la unidad académica respectiva. El plazo máximo de ejecución es de **6 meses** desde el inicio del proyecto.

IV REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

- a) El concurso está abierto a investigadores/as, innovadores/as y creadores/as de todas las unidades académicas¹, cuyas líneas de investigación se relacionen con las ciencias sociales, humanidades, artes y educación y cuenten con el patrocinio de la Dirección de Investigación respectiva.
- b) Podrán participar investigadores/as, innovadores/as y creadores/as de la Universidad de Chile que **posean contrato académico vigente**, en categoría académica ordinaria o categoría académica adjunta, de al menos 20 horas.
- c) Los/as postulantes no deben tener proyectos vigentes en este concurso al momento de postular.

¹ Se entiende como Unidad Académica: Facultades, Institutos y Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

- d) Los/as postulantes no deben tener situaciones pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y desarrollo (VID), ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

V ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS POSTULADOS

El programa permite postular solo a una de las cinco líneas de financiamiento señaladas a continuación:

5.1 Apoyo a la sistematización de resultados de Investigación

- a) Esta línea busca que ayudantes de investigación (o eventualmente estudiantes de postgrado) colaboren con académicos/as para la generación de publicaciones en coautoría en revistas indexadas.
- b) Es requisito para la postulación el compromiso por parte del/la académico/a de la aceptación de la publicación en un plazo no superior a 6 meses de finalizado el proyecto. Dichos plazos pueden modificarse dependiendo de las condiciones de recepción y respuesta de las revistas o editoriales.

5.2 Apoyo a la traducción de artículos

La relación entre el idioma de publicación y el impacto de ésta en el entorno científico es constatable al observar las diferencias en el número de citas por artículo, según el idioma en que ha sido publicado. Así, en el periodo 2006-2011 el número de citas a los artículos de autores chilenos publicados en inglés era cerca de 9 veces superior al de artículos de autores chilenos publicados en español. De esta forma se intenta fomentar la publicación en inglés cuando sea pertinente. **Esta línea está destinada entonces a apoyar la traducción de artículos para su envío a revistas indexadas en inglés.** No se aceptará la postulación a traducción ya realizadas o en proceso de realización.

5.3 Apoyo al pago de costos de publicación

Algunas revistas indexadas, en especial las de acceso gratuito, traspasan sus costos a los autores. Por ello esta línea contempla un apoyo para el pago del costo de publicación en revistas indexadas.

5.4 Apoyo a la publicación de libros

En las áreas de las ciencias sociales, humanidades, artes y educación, los libros son una modalidad frecuente y valorada de producción académica.

Por lo anterior, los/as postulantes deberán presentar, junto a su postulación, una carta de compromiso o certificado de la editorial nacional o extranjera donde se va a publicar el libro.

5.5 Apoyo al proceso de postulación de proyectos de investigación

Las bajas tasas de adjudicación de proyectos concursables se puede asociar a la ausencia de mecanismos que permitan retroalimentar, mediante una revisión externa, la formulación del proyecto.

Recientes experiencias en la Universidad dan cuenta de que el apoyo externo en la etapa de postulación en ítems como: pre-evaluación, asesoría, revisión, entre otros, permite aumentar dichas tasas de adjudicación.

Esta línea contempla el contratar evaluadores externos (pre-aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) en conjunto con la dirección de investigación local) para asesoría antes del envío a concurso.

VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

Una vez recepcionados los proyectos, estos serán revisados en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para ver si cumplen o no con las bases del concurso. **La fuente oficial para la revisión de los antecedentes de los/as académicos/as es la plataforma mi.uchile.cl, en la sección "Portafolio Académico".** La plataforma antes mencionada es la que aloja la información oficial de los/as académicos/as de nuestra universidad.

- 6.1 El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile. Se propenderá a la paridad de género en la constitución del Comité. Se propenderá a la paridad de

género en la constitución del Comité.

6.2 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

- A. Propuesta presentada, según la línea concursable a la que postula
 - a) Avance de la propuesta
 - b) Calidad de la propuesta
 - c) Factibilidad de la propuesta

- B. Productividad del Postulante
 - a) Acceso a las publicaciones
 - b) Productividad
 - c) Permanencia en la jerarquía

Cada una de las propuestas será evaluada bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo a una escala que establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5.

Clasificación	Puntaje
Excelente	5
Muy Bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1
No Califica	0

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE - 5 puntos - La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO - 4 puntos - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO - 3 puntos - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras. 3

REGULAR - 2 puntos - La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE - 1 punto - La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA - 0 punto - La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Las evaluaciones de cada una de los miembros del comité son promediadas para la obtención del puntaje final. La adjudicación está determinada por dos factores. i) Nota final de cada propuesta ii) Presupuesto disponible para la convocatoria.

6.1 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. Y serán informados a través de una carta, enviada por correo electrónico al/a la académico/a responsable de la propuesta.

6.2 Una vez realizado el control de legalidad de la resolución respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) y el/la responsable de la propuesta, en que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el/la académico/a responsable, la adjudicación quedará nula.

VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el convenio de financiamiento Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID).
- b. Cada investigador/a responsable deberá enviar a la Vicerrectoría de Investigación y
- c. Desarrollo (VID) un informe final donde señale el estado de avance de los resultados comprometidos y los aspectos administrativos-económicos correspondientes.
- d. Para dar por aprobada la ejecución del proyecto, cualquiera sea su línea de financiamiento, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) considerará la publicación de un libro o artículo, según sea el caso, como resultado

comprometido, así como la postulación a un fondo concursable en un plazo no superior a los seis meses después del término del proyecto. En caso de incumplimiento, el/la Investigador/a Responsable quedará impedido de participar en cualquier convocatoria de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), mientras no subsane su situación.

- e. El/la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera **“Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, código proyecto: XXXXXXXXXX”**

VIII USO DE LOS RECURSOS

- a. Las propuestas seleccionadas podrán efectuar gastos en los siguientes ítems:
- Pago de honorarios.
 - Servicios de traducción y/o revisión de manuscritos.
 - Gastos asociados a edición y publicación de libros.
- b. La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1 Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación **FoCo VID**, en idioma español y a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/, adjuntando:

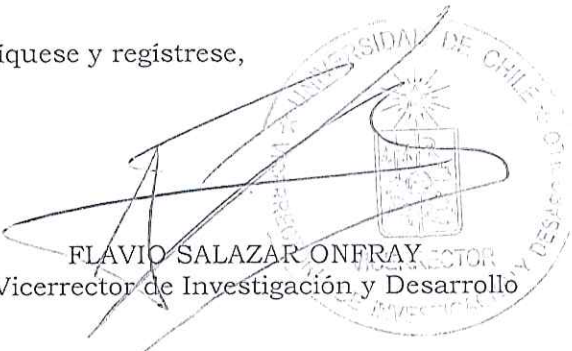
- Formulario de postulación
- Compromiso de productividad, según formato VID
- Declaración jurada, según formato VID
- Carta compromiso del/de la Director /a de investigación
- Para las líneas **“Apoyo a la traducción de artículos”** y **“Apoyo al pago de costos de publicación”**, el artículo terminado o avanzado a postular a cada una de estas líneas.
- Para la línea **“Apoyo a la publicación de libros”** una carta de compromiso o certificado de la editorial nacional o extranjera donde se va a publicar el libro.


9.2 Cualquier incumplimiento de los puntos establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados. **La fecha de cierre de postulaciones vence 30 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile, <http://www.uchile.cl/investigacion>**

X CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro Departamento de Investigación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, a los teléfonos: 229782342 y al correo electrónico: paulina.caro@uchile.cl

Anótese, comuníquese y regístrese,


FLAVIO SALAZAR ONFRAY
Vicerrector de Investigación y Desarrollo

Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. **Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.**
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.